

8

D. Honorables Señores el Consejo Real de Navarra  
 Rey a Claveros de la Universidad de Leyes de los  
 diez de la mañana para den en el Consejo orden  
 por la q<sup>re</sup> se emienda ala d<sup>na</sup> c<sup>da</sup> de los p<sup>os</sup> sup<sup>tes</sup>  
 al Establecim<sup>to</sup>. de la Sociedad Economica en esta  
 Ciu<sup>dad</sup>. para ser oida por la q<sup>re</sup> se confirma el Acau<sup>do</sup>  
 de esta d<sup>na</sup> sobre las d<sup>tas</sup> de la Congruencia  
 de los d<sup>tos</sup> de los d<sup>tos</sup> de Juan Torres Garcia  
 para den en el Consejo en D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Acuña  
 en q<sup>da</sup> da para ala d<sup>na</sup> de su arcebispo ala Ma  
 g<sup>re</sup> Echolia de Sarago<sup>za</sup>. para den el Informe  
 duplicado por los Comisarios sobre el anexo de  
 opor<sup>ta</sup> a Catedras. Quedase a Claveros de  
 Diputado para den en el d<sup>to</sup> de D<sup>o</sup> Antonio Tejedor  
 de Sindicatos de la C<sup>da</sup> de Anathonia en q<sup>da</sup> da  
 ala d<sup>na</sup> de la d<sup>na</sup> de la d<sup>na</sup> de la d<sup>na</sup> de la d<sup>na</sup>  
 Catedra y Anathonia q<sup>da</sup> ha practicado con lo que  
 fuere de su agrado. para den en el d<sup>to</sup> de la C<sup>da</sup>  
 y Torres Moxedo Arbitriles q<sup>da</sup> han sido de esta d<sup>na</sup> en  
 q<sup>da</sup> replican de los empleos en las obras q<sup>da</sup> o unan<sup>te</sup> o se  
 ley anque alguna d<sup>na</sup>. Quedase a Claveros de Co  
 rreos para den en la forma y orden q<sup>da</sup> se ha de guardar para  
 el Reparamiento del Subsidio. y sobre todo Revolver lo  
 may conven<sup>te</sup>. Nadie falte desta Domingo 8 de Mayo  
 de 1785, D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Aspuitia  
 e<sup>l</sup> Secretario  
 por E

J<sup>o</sup> de Aspuitia  
 e<sup>l</sup> Secretario  
 por E



Mayo 285

des  
 Rio  
 Camp  
 Ocampo  
 Mancor  
 Mendosa  
 San  
 Garcia  
 Naranjo  
 Urdaneta  
 Carrasco  
 Tolosa  
 Muro  
 Campino  
 Bas  
 Alva  
 + Recalde  
 Urdaneta  
 Robley  
 + Perez  
 Oyarza  
 Lafont  
 Pico  
 Roldan  
 Sepulveda  
 Recalde  
 Alvarado  
 Alva  
 + Nieto  
 Alvarado  
 Sanchez  
 Naranjo  
 + Ocampo  
 Foxcaida  
 + Blenqua  
 Ferris  
 Alonso  
 Alvarez  
 Lander  
 Herrera

Enrma  
 Bofa  
 Pansa  
 + Vaxana  
 Monag  
 Oredo  
 Yunque  
 Ayala  
 Candamo  
 + Garcia  
 + Alonso  
 Cataldo  
 + Salas  
 Pora  
 Diaz  
 Madocet  
 Anguel  
 Jimenez  
 + la Maxima  
 + Meynuso  
 Arayo  
 + Berrio  
 Campo  
 Salion  
 Coxuel  
 Gordinia  
 Carrasco  
 Cendoya  
 Trojora  
 Mircanda  
 + Anay  
 Cimenos  
 + Melendez  
 Salgado  
 Alva  
 Ferrer  
 Cuervo  
 Lumen  
 Secader

Pecache  
 Medina  
 Otero  
 + Araquel  
 + Polanco  
 Zamora  
 + Man  
 Garcia

Prunados

+ Don Jofe Marquez  
 + Fr. Gaspar de Albe  
 + Berd. Jofe Jofe Sangual  
 + Berd. Juan Perez Rayles  
 + Berd. Juan de Taxiba  
 + Berd. Juan Jofe Epada  
 + Berd. Simon Arredondo  
 + Berd. Gregorio Carrillon  
 + Berd. Jofe Mendinueta  
 + Berd. Ana Gomez Stanan  
 + Berd. Melchor Probes

Comilianos

Don Ana de San Ferrera  
 + Don Andres Alonzo  
 + Don Pedro Velinheri  
 + Don Ana Alvar  
 + Don Agustin Gaus  
 + Don Melchor Jimo  
 + Don Ana Stanan  
 + Don Manuel Ana Gomena





1.º punto. Sobre la Carta Orden Sobre  
la Sociedad economica.

Leida la cedula sobre dha Carta Orden so  
bre la Sociedad, <sup>y se copio</sup> y leida ser voto acabar.

El Sr. Alcalde Dijo se obedezca. que y cumpla  
el Sr. Vobler, dijo lo mismo

el Sr.º Perez. lo mismo

A. Segura id

A. Vito lo mismo

A. Sanchez id

Sr. Ocampo. Dijo, era necesario practicar  
mas que lo que habian dho los Sr.º que ha  
bian votado anteriormente. y que asi era  
necesario manifestar al Consejo la  
intencion de la U.º y asi era de parecer  
según. Cumpla la orden, y que se nombren  
comisarios para responder al Consejo  
con la satisfaccion q. la U.º ha recibido  
dho Orden comunicandole estar ya ali-  
tados muchos de sus Individuos, y que por  
su parte coadjubara al mismo fin para  
con los demas, y contribuyera ala Sociedad  
con sus auxilios en quanto le sea posi-  
ble.

el Sr.º Blanca fue del mismo voto.

el D.<sup>r</sup> Peña fue del voto del D.<sup>r</sup> Ocampo.

el D.<sup>r</sup> Encina id

el D.<sup>r</sup> Borja fue del mismo.

el D.<sup>r</sup> Vaxona id

el Vaxq.<sup>z</sup> Com.<sup>o</sup>

Ayala comisario para manifestar a la U.<sup>d</sup> sus  
deseos al R.<sup>o</sup> Consejo

el Garcia sigue la orden

de Alonso Comisario

de S. Marina id.

D. Ayuso voto del D. Ocampo.

DD. Texeira, Reixuar, Falcon, Xnposa, Baldibia

de Atras, Medina, Araques, Maxq.<sup>z</sup> R. Allo,

frail, Espiga, Mendinueta, M<sup>ra</sup>, Teboles, ~~Am~~

~~say~~ fueron del voto del D.<sup>r</sup> Ocampo, y lo mismo

Garcia, y Gomera, ~~Aransay~~. fue voto de Unio.<sup>d</sup>

por lo q.<sup>e</sup> el Acuerdo de la Unio.<sup>d</sup> fue, el voto

del D.<sup>r</sup> Ocampo, vease el primer Acuerdo, y

el S.<sup>r</sup> R.<sup>o</sup> nombro a los DD. Ocampo, y Vaxona

para la ejecucion de el

AVSA



2. p.<sup>to</sup> Se leyó la Orden Sig.<sup>ta</sup> secreta, y leída  
se acordó imboze, vease el 2. Ac.<sup>do</sup> =

Se obedeció la 2. orden y se eube,

3. p.<sup>to</sup> Se leyó la Carta de Malbar, con voto  
daxon haer las demostraciones de Regio, y senembra.  
de Sanch.  
por comisarios para darle la enra buena a los s.  
y v. Vobles, y R. Sanch.<sup>z</sup> = 3. Ac.<sup>do</sup> =

4. p.<sup>to</sup> Sobre las opp.<sup>es</sup> acath.<sup>as</sup> Se leyó  
el Informe de la Junta, y el de los s.  
Ayuso, y Oxta, cuyos docum.<sup>tos</sup> no estan coloca  
dos en este claustro, y si en el Pleno de 18 de Junio  
a causa de haberles dado la ultima mano, en dho. claustro  
y seroto, sobre su conbenido en esta forma el 5. d.  
dijo daba

Navarro, exauas a los s. de la Jta. se paxeran  
bien comedios propuestos por la Junta, a la hora,  
apruueba

Reyalde, q. y voto  
Vobles, aprueba el q. sean por suante los Tercer,  
suspendio el votar

Seq. no 160

N. Niesso se pongan los pñenta secret. para q.  
los lean todos, y despñ. vuelva a claust.  
Sanch.<sup>z</sup> Com.



Natib. que ~~aprovecha~~, se ponga un sujeto que asista  
haber trabajado la <sup>en</sup> ~~disertor~~. y jure no haberle  
ayudado nadie

N. Blanca, combina sien en este clauso. se trata  
y decide el p.<sup>to</sup> no se conforma con nada de  
lo q. han informado, se <sup>da</sup> para estudio

N. Peña ~~se conforma~~ voto Nieto

V. Berluchi. V.

V. Allo. V.

Encina aprueba el dictamen de Ayuso,  
y Ochoa, discrepando en q. al q. se dice se embie  
la disertacion a Madrid, y qualm. en que  
puedan ser Juan. los J.<sup>s</sup> en Canon. y N. con.  
viniendo a todos modos en el encinero, y  
se Archiben en la S. la disertacion, y bayan  
al Consejo ambos informes, y se prueba todo lo no  
V. Vazq. Blanca y Nieto

N. Boza voto Nieto

N. Oviedo Nieto

N. Ayala, se conforma en q. se pongan los J.<sup>s</sup> en la  
S. con tiempo determinado.

Alonso, voto Noto,

ba  
S. Marina voto Noto

Veruase combiene enq. los Juez. sean por su parte, y  
se ponga en la S. el Informe, para q. lo lean  
y se escriba a Perez si tiene algun medio mas  
adactable, que los puestos por la U. lodiga

Ayuso se refiere al papel que viene present.

falcon que aung. contempla la U. La practica  
de las disectas la mejor, ay incumben. en  
escribirlo,

ncina y aldibra voto encina

Y noiosa, no se conforma conq. se pongan los In-  
formes en la S. tampoco se conforma conq.

ayan los informes al Consejo,  
que se varie el metodo

que se enverren los offs. de cada trunca,

se agn. cuartos separadamt. en una mis-  
ma presa, que en el ejercicio de la escri-  
cion a la signat. de la Cath. se conforma

ma, con lo dispuesto por los comisari. con-  
encierro, en los Juez. por su parte, tambien  
se conforma.





N. Arias, se junten los Coleg. y las facultades,  
y traiga cada uno su dictamen á laus.

Melendez se conforma con el dictamen  
de Ayuso, y Oxta, añadiendo que los 3.  
opos. estén bajo el 3. Naves, y se prohiba  
todo los manuscritos.

Salgado, sea la explicación en latín y en  
todo lo demás se conforma con el dictamen  
de Ayuso, y Oxta,

N. Medina N.

N. Aras N.

Oxta, vayan los dictam. como estan, y se  
pueden publi-

N. Maty<sup>2</sup> se pongan los dictam. en la 5.  
por 15 ó mas dias,

N. Pasqual Lom.

fué el voto enojosa, con la de Melendez

Espada, Inojosa, Melendez en q. alas 3 Naves

M. Lom como

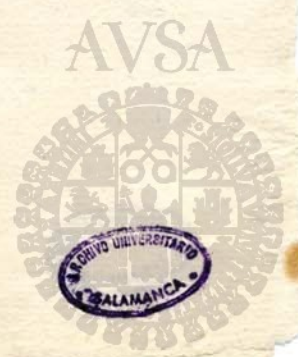
N. Aransay Bonfa



N. Garco Ayala  
Comera. U.

N. N.º. se pongan en la S. <sup>ria</sup> y que los Coleg.  
Respectivos den su parecer en estos Inf.  
por <sup>se pongan los informes</sup> <sub>ma</sub>  
N. en la S.

Tratado confexido y votado Se Acordo.  
vease el ultimo Ac.<sup>do</sup>



7

Acuerdo del Pleno de 9 de Mayo de 85.

---

1.º Seguir cumpliendo la Orden sobre la Sociedad Económica, nombrando <sup>dos</sup> comisarios, para responder al Consejo la satisfacción con que la U.ª ha recibido dicha Orden, comunicando le estar ya alistados muchos de sus individuos, y que por su parte coadyubara al mismo fin para con los demás, y contribuyera a la Sociedad con sus auxilios en quanto le sea posible. —

2.º Se nombraron por Comisarios a los D. D. Vicente Ocampo, y D. Antonio Varona. —

3.º Se obedeció la Orden, en que el Consejo, aprueba el Acuerdo, en que se gratificó a D. Juan Justo Gaxia, con quinientos doblones, por la obra que ha formado. —

Se nombraron por Comisarios para dar la ensabueña de su ascenso, al Sr. D. Acuña, a los Sr. D. Volés, y Sr. Sanch. —

Que se pongan los Informes sobre el P.º en la U.ª para que se instruyan de ellos los individuos, por 15 días. —

Por Arce  
100

Por Salgado



17 de Mayo de 1785

Yo el Rey en su Consejo de Indias  
y de ella de Real Acuerdo  
de lo que se acordó en el  
dicho Consejo de Indias  
en virtud de lo que se  
dijo en el dicho Consejo  
de Indias en el día  
de Mayo de este año  
de 1785

Yo el Rey en su Consejo de Indias  
y de ella de Real Acuerdo  
de lo que se acordó en el  
dicho Consejo de Indias  
en virtud de lo que se  
dijo en el dicho Consejo  
de Indias en el día  
de Mayo de este año  
de 1785

Yo el Rey  
de con.

Yo el Rey  
de con.

15

4

Almo<sup>ra</sup>. S. Rector y Junta de Contaduría.

Señor

Siendo xmi obligación como Mayordomo de esta Univ. devolver a sus  
Arcas dentro de treinta dias los caudales q. se me entregaron para  
ayuda a pagar los tercios de Resurrex. y S. Juan, cumpliendo dho ter-  
mino por lo respectivo a los q. se me entregaron en 27. del proximo  
pasado (q. fueron quarenta y ocho mil d. xv. m.) en otro tal dia del cor-  
riente, hago presente a A. S. estar pronto a su devolucion en el mismo  
u otro anterior q. d. se sirva señalar, mandando se me pague el con-  
respondiente aviso p. el llamado.

Año del A. S. en su mayor grandesa m. a. n.  
como dero. Salam<sup>ca</sup> y Abril 24. de 1785.

Almo<sup>ra</sup>.

M. P. de V. S. su mas humilde ser<sup>or</sup>.

Antonio Garcia  
y Perez



Almo Sr. Rector y Junta  
de Comadunas

N.º 229 de 85-

El Sr. D.º Antonio Garcia  
Mayordomo de esta R.º Univ.º

Sup.º a V.º S.º



— / —

Illmo Señor.

Ayer 22 del Corriente tomé po-  
 sesion de la Dignidad de Maie-  
 scuela de esta Sta Iglesia, q. el  
 Arzobispo mi Señor me ha conferido,  
 la que con todas sus facultades no  
 puedo menos q. ofrecer à la disposi-  
 cion de US y. como hizo reconocido  
 à tan Gran Madre; por cuya con-  
 servacion en la mayor Grandeza y  
 lustre, hago à Dios repetidas suplicas.  
 Santiago Abril 23. de 1785.

Añ. P. de US  
 sumas rendido y menor hijo y cap. p. n.  
 Pedro Acuña y Malvar

Illmo Sr. Rector y Claustro de la R. Univers. de Salam. ca

